

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2026-00015204

VICTOR ALEJANDRO PAZMIÑO ARIAS
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el numeral 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el numeral 1 del artículo 23 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero se establece que la cancelación de la inscripción de un participante en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria, cuando se la solicite de conformidad con las normas que expida la Junta de Política y Regulación Financiera.

Que el numeral 1 del artículo 4, Sección II, Capítulo VI, Título IV, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, señala que procede la cancelación de la inscripción de los operadores de valores en el Catastro Público del Mercado de Valores, cuando éstos dejen de prestar sus servicios en la casa de valores que solicitó su inscripción.

Que el señor **STEVE WILSON QUINTANA LAGOS**, se encuentra inscrito en el Catastro Público del Mercado de Valores como “**OPERADOR DE VALORES**”, en representación de la compañía **ANDES CAPITAL CASA DE VALORES ANDESCAPITAL S.A.**, bajo el Nro. 2025. G.08.004238.

Que mediante trámite No. 13798-0158-26 del 01 de julio de 2026, la compañía **ANDES CAPITAL CASA DE VALORES ANDESCAPITAL S.A.**, solicitó la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, como **OPERADOR DE VALORES** del señor **STEVE WILSON QUINTANA LAGOS**.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro, mediante informe No.SCVS.INMV.DNAR.2026.222 del 14 de julio de 2026, concluyó que procede la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del señor **STEVE WILSON QUINTANA LAGOS**, como “**OPERADOR DE VALORES**” de la compañía **ANDES CAPITAL CASA DE VALORES ANDESCAPITAL S.A.**.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INA-F-DNATH-2026-0417 de 13 de julio de 2026,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que se cancele en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del señor **STEVE WILSON QUINTANA LAGOS**, con cédula de ciudadanía **1715764278**, como **OPERADOR DE VALORES** de la compañía **ANDES CAPITAL**

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Pichincha. (04) 3728500 Ext. 2458/2457

Quito: Calle Roca 660 y Amazonas, (02) 2997800 Ext. 1236/1245

Cuenca: Manuel J. Calle 123-3 y Av. Estadio. (07) 2882449 Ext. 3300

Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua. (03) 2521523 Ext. 3100

Loja: Av. Emiliano Ortega A. entre Colón e Imbabura. (07) 2564110 Ext. 3600

Portoviejo: Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre. (04) 3728500 Ext. 3400

Machala: Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón. (07) 2960300 Ext. 3200

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **ANDES CAPITAL CASA DE VALORES ANDESCAPITAL S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente resolución en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal la compañía **ANDES CAPITAL CASA DE VALORES ANDESCAPITAL S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se tome nota en el Catastro Público del Mercado de Valores del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción de el Señor **STEVE WILSON QUINTANA LAGOS**, como **OPERADOR DE VALORES** de la compañía **ANDES CAPITAL CASA DE VALORES ANDESCAPITAL S.A.**, y sienta razón de la presente resolución, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo cuarto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **16 de julio de 2026**.

VICTOR ALEJANDRO PAZMIÑO ARIAS
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)

LCC/JOP
Trámite No.- 13798-0158-
26 RUC: 0992736410001
Expediente: 142604